INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE HAN INCURRIDO EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA LICITACIÓN: NET473588 "OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA)".

A la vista de la justificación presentada por las empresas,

- ✓ *FERROVIAL AGROMAN S.A.*
- ✓ *JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.*

las cuales, en relación con el resto de ofertantes, han incurrido en presunción de valores anormales o desproporcionados en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez examinada la documentación aportada, se informa lo siguiente:

FERROVIAL AGROMAN S.A.

Presenta una baja del 39,82% sobre el presupuesto de licitación.

Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta división entiende que **SÍ** queda suficientemente justificada la baja ofertada por justificar adecuadamente la valoración de la oferta y precisar suficientemente las condiciones de la misma, en particular:

1. Las referencias a cuestiones relacionadas con el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato se engloban en el punto 3 (apartado 2 de su justificación).
2. No aporta información sobre cuestiones relacionadas con las soluciones técnicas adoptadas.
3. En el apartado 2 de su justificación, "Condiciones excepcionalmente favorables que permiten a Ferrovial Agroman S.A. la mejora económica respecto al resto de licitadores", exponen:
   - Que tienen un especial interés en este proyecto debido a la confluencia de diferentes aspectos, entre los que tiene especial relevancia la localización geográfica, ya que se encuentran plenamente implantados y con varias obras en ejecución o con un inicio próximo en la zona, destacando la obra de "Clausura de la Balsa de Estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 3. Complejo Minero de Sotiel Coronada", de la que han resultado adjudicatarios, cuyo promotor es la propia Agencia de Medio Ambiente y Agua, de localización anexa y coincidente en el tiempo con la obra que nos ocupa, con la que incluso comparte el acceso, circunstancia especialmente singular que supone una clara ventaja competitiva respecto al resto de empresas licitadoras por las ventajas organizativas y de ahorro de costes.
   - Que Ferrovial Agroman S.A. ha ejecutado anteriormente en las instalaciones mineras de Almagrera varias obras de similares características, lo que les supuso un aprendizaje y un conocimiento del entorno que les permite optimizar los procedimientos de construcción.
   - Respecto a los suministros de materiales indican que, aparte de los acuerdos estables que mantienen con los principales proveedores y que les permiten unos precios altamente competitivos, en este caso concreto los principales materiales a suministrar (geotextiles, mantas de paja, PEAD, capa drenante grava, zahorra, etc.), también se encuentran

presentes en la obra de "Clausura de la Balsa de Estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 3", circunstancia que ha sido utilizada en el proceso de negociación con los proveedores para la obtención de los mejores precios posibles englobando ambas obras. Aportan cuadro justificativo de que dichos suministros representan aproximadamente el 34% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

- En lo referente a las empresas subcontratistas locales manifiestan que, al disponer ya de acuerdos para la obra de "Clausura de la Balsa de Estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 3", cuyo volumen es sensiblemente mayor a la obra que nos ocupa, durante la fase de licitación acordaron con dichas empresas que, en caso de adjudicación de esta nueva obra, se mantendrían los precios pactados a pesar de los pequeños volúmenes que presenta la nueva obra a ejecutar. En los anexos a su documentación se incluye la relación de empresas, precios y ofertas de las mismas.
- En cuanto a la Adecuación del Camino a las Viñas, cuyos gastos de mantenimiento y reparación, según se especifica en los pliegos de la licitación, se consideran incluidos como un coste indirecto de la obra, dado que en su oferta de la obra de "Clausura de la Balsa de Estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 3" ya contemplaron los costes asociados a su adecuación, indican que no han imputado ningún coste por dicho concepto en esta nueva licitación, lo que permite reducir el coste de la obra y supone una circunstancia claramente diferenciadora y excepcionalmente favorable respecto al resto de competidores.
- Respecto a las instalaciones auxiliares (oficina, almacén, comedores, aseos, vestuarios…) y otros servicios de obra (administración, compras, topografía...), indican que utilizarán los ya adscritos a la obra de "Clausura de la Balsa de Estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 3", resultando fundamental para la reducción de los costes indirectos.
- En lo referente a los costes de estructura indican que también se ha visto reducida su repercusión debido al ajuste de sus estructuras y al especial interés estratégico del contrato.

4. No aporta información sobre cuestiones relacionadas con la originalidad de las prestaciones propuestas.
5. En cuanto a cuestiones relacionadas con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de la prestación:
   - Presentan declaración responsable garantizando el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.
   - Incluyen un anejo con tablas salariales del Convenio de la Construcción de la provincia de Huelva y tablas con costes unitarios de profesionales que intervienen en la construcción de obras civiles publicadas por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, comprobándose en el apartado de justificación de la oferta económica que los salarios considerados se encuentran por encima de los valores reflejados en las mismas.
6. No hacen mención a la posible obtención de una ayuda del Estado.
7. En el apartado 3 de su justificación, "Justificación de la oferta económica presentada", justifican y desglosan razonada y detalladamente los precios de los diferentes conceptos de su oferta (coste directo, coste indirecto, gastos de estructura, gastos exigibles según pliego y beneficio industrial). En concreto:
   - Presentan listado de costes directos e indican que se han calculado aplicando los costes reales de materiales, mano de obra y maquinaria en base a los acuerdos y ofertas de que

disponen. Para su justificación, aportan la descomposición de los precios de todas las unidades de obra y las ofertas de proveedores que justifican los precios básicos aplicados en dichas descomposiciones.

- Para el cálculo del coste indirecto indican que, al coincidir en el tiempo al menos el 80% del plazo de ejecución de las dos obras a ejecutar, han considerado que el personal realiza funciones en ambas obras, repercutiendo a la obra que nos ocupa únicamente el 20% del total de costes indirectos. Los costes de personal los justifican por ser superiores a los de las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación y a los de las tablas de costes de profesionales que intervienen en la construcción de obras civiles, editadas por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, adjuntando dichas tablas como anexo. Respecto a los costes de vehículos indican que son los del acuerdo marco que tienen con la empresa Alphabet, S.A. y los justifican con facturas de los vehículos de que disponen en una obra próxima en la provincia de Huelva.
- En cuanto a los gastos de estructura, consideran un 3% y justifican su baja repercusión con los argumentos anteriormente indicados en el apartado 2 de su justificación.
- Los gastos exigibles al contratista en base a lo establecido en los pliegos (publicidad, seguros y ensayos) los cifran en un 1,5% (0,25+0,25+1,00 respectivamente).
- Indican que el Beneficio Industrial lo han fijado para esta obra en un 2% por motivos estratégicos y con el objetivo de asegurar la continuidad del personal y de la propia empresa.

JIMÉNEZ Y CARMONA S.A.

Presenta una baja del 37,73% sobre el presupuesto de licitación.

Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta división entiende que **NO** queda suficientemente justificada la baja ofertada por no justificar adecuadamente la valoración de la oferta ni precisar suficientemente las condiciones de la misma, en particular:

1. No aporta información sobre cuestiones relacionadas con el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.
2. No aporta información sobre cuestiones relacionadas con las soluciones técnicas adoptadas.
3. Respecto a las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación:
   - Hacen referencia a la disponibilidad de un parque de maquinaria propio (aportan listado) y a la proximidad de las instalaciones de la empresa a la ubicación de las obras. No obstante, tanto las oficinas como el parque de maquinaria se encuentran en la localidad de Montemayor (Córdoba), distante unos 250 km. por carretera de la ubicación de las obras, por lo que no se considera un factor determinante ni diferenciador que justifique su oferta.
4. En cuanto a la originalidad de las prestaciones propuestas:
   - Indican que tienen implantado un sistema de gestión I+D+i

- Proponen varias soluciones tecnológicas innovadoras que podrían aplicarse a la obra, aunque únicamente podría considerarse la referente al equipo de encofrado deslizante para la ejecución de cunetas, ya que el resto se refiere a cambios en materiales y soluciones constructivas que difieren de las contempladas en el proyecto aprobado, por lo que requerirían de la modificación del mismo para poder aplicarse. Por otro lado, el peso de la ejecución de cunetas en el presupuesto total es mínimo, por lo que un ahorro en dichas unidades de obra, por muy grande que fuera, tendría una repercusión económica irrelevante en el conjunto de su oferta.

5. En cuanto a cuestiones relacionadas con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de la prestación:
   - Manifiestan que la media de antigüedad en la empresa del personal es de 12 años y que el porcentaje de personal fijo representa un 25% de la totalidad.
   - Se comprometen a respetar las disposiciones vigentes relativas a protecciones de empleo y al cumplimiento de la normativa laboral.
   - Destacan la integración en la compañía de los valores de responsabilidad social corporativa, el compromiso con sus empleados y su voluntad de ser un actor del desarrollo.
   - Relacionan una serie de medidas a adoptar para la mejora de las condiciones de trabajo, pero no van más allá de las legalmente obligatorias que deben contemplarse en cualquier caso en el preceptivo documento de Seguridad y Salud de las obras.
6. No aporta información sobre la posible obtención de una ayuda de Estado.
7. No aporta estudio desglosado de costes ni ofertas de proveedores que justifiquen los precios de su oferta.

Fdo.: El Técnico Responsable
Antonio Fernández Tejada

Fdo.: El Jefe de la Línea de Servicios Ambientales
Juan B. Rodríguez Berjillos

Fdo.: La Directora de la División de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
Dolores del Carmen Fernández Carmona